

Bruselas, 28 de mayo de 2018
(OR. en)

8978/18

CONOP 46
CODUN 20
COARM 163
CFSP/PESC 445

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre la posición de la UE acerca de la lucha contra el tráfico ilícito de armas ligeras y de pequeño calibre, a la luz de la tercera Conferencia de Examen para evaluar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas y ligeras (Nueva York, 18-29 de junio de 2018)

Se remite en el anexo, a la atención de las delegaciones, las Conclusiones del Consejo sobre la posición de la UE acerca de la lucha contra el tráfico ilícito de armas ligeras y de pequeño calibre, a la luz de la tercera Conferencia de Examen para evaluar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas y ligeras (Nueva York, 18-29 de junio de 2018), adoptadas por el Consejo en su sesión del 28 de mayo de 2018.

Conclusiones del Consejo sobre la posición de la UE acerca de la lucha contra el tráfico ilícito de armas ligeras y de pequeño calibre, a la luz de la tercera Conferencia de Examen para evaluar la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas y ligeras (Nueva York, 18-29 de junio de 2018)

1. El Consejo observa que las armas pequeñas y ligeras (APAL) ilícitas siguen alimentando la inestabilidad y la violencia armada, frustrando el desarrollo sostenible y los esfuerzos de gestión de crisis, desestabilizando aún más regiones enteras y los Estados y sociedades que en ellas se encuentran, sustentando así la violencia armada y la delincuencia organizada y amplificando los efectos de los atentados terroristas. Por consiguiente, el Consejo está empeñado en prevenir y frenar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones, así como en promover la rendición de cuentas y la responsabilidad respecto de su comercio legal.
2. El Consejo considera que el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos (en lo sucesivo el «Programa de Acción») constituye el marco universal para luchar contra la amenaza que constituyen las APAL ilícitas y apoya su aplicación plena y efectiva a escala nacional, regional y mundial.
3. El Consejo acoge con satisfacción la tercera Conferencia de Examen, que tendrá lugar en Nueva York del 18 al 29 de junio de 2018, que constituye una ocasión para revisar los avances de la aplicación del Programa de Acción. El Consejo considera que la tercera Conferencia de Examen debe tener la ambición de garantizar la pertinencia y aumentar la eficacia del Programa de Acción.
4. El Consejo recuerda que el 3 de abril de 2017 adoptó la Decisión 2017/633/PESC en apoyo de acciones con vistas a un resultado eficaz y adecuado de la tercera Conferencia de Examen del Programa de Acción mediante una serie de simposios temáticos y conferencias regionales y con otras actividades.

5. La Unión Europea contribuirá de manera constructiva a que en la Conferencia se alcance un consenso significativo y concreto, persiguiendo al mismo tiempo los siguientes objetivos principales, recogidos en el documento final de la Conferencia:
- i. Reconocer que la puesta en práctica del Programa de Acción se apoya en sinergias con instrumentos internacionales que tienen objetivos similares, como el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Protocolo sobre armas de fuego de las Naciones Unidas, en particular en lo que se refiere a la obligación de presentación de informes.
 - ii. Añadir al ámbito de aplicación del Programa de Acción la prevención, la lucha y la erradicación del comercio ilícito de municiones.
 - iii. Reconocer que, de acuerdo con la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, el desarrollo no puede lograrse sin paz y seguridad, que sin desarrollo sostenible peligrarían la paz y la seguridad y que frenar el comercio ilícito de APAL y municiones es crucial en este sentido.
 - iv. Reconocer las distintas consecuencias que tiene la violencia armada en mujeres, hombres, niñas y niños, y promover el papel de las mujeres en la aplicación del Programa de Acción e introducir en las acciones de control de APAL la concienciación sobre las cuestiones de género, como condición para su eficacia.
 - v. Adoptar medidas para mantener y aumentar la eficacia del Programa de Acción y de su Instrumento Internacional de Localización en función de la evolución de la tecnología, el diseño, la fabricación y el comercio de APAL. En este sentido, la UE está especialmente preocupada por que la creciente tendencia a las armas pequeñas con un diseño modular y la ausencia de una norma mundial sobre cómo y dónde marcar estas armas puedan minar gradualmente la capacidad de localizarlas. Para mantener y preservar la capacidad de localizar las armas pequeñas y ligeras modulares es necesario que la Conferencia de Examen se ponga de acuerdo en un procedimiento para alcanzar un consenso sobre el marcado de APAL modulares.

- vi. Promover la localización sistemática de las APAL ilícitas incautadas, el intercambio de información entre los organismos competentes a escala nacional, regional y mundial de conformidad con la legislación nacional y el uso de esta información para detectar y poner término al desvío de armas.
 - vii. Subrayar la importancia que tienen, para la prevención y la lucha contra el comercio ilícito de APAL, unas prácticas responsables de control de la exportación de armas que, entre otros medios, incluyan la evaluación del riesgo de desvío antes de conceder licencias de exportación.
 - viii. Apoyar las actividades de control de APAL en las zonas afectadas por conflictos reservando a las Naciones Unidas y a las operaciones de apoyo a la paz de la región un papel más relevante, evaluando en cada caso concreto, al definir su mandato, si se incluyen la asistencia al seguimiento y la gestión de los arsenales.
 - ix. Destacar el papel del Programa de Acción en la lucha contra el terrorismo. La ejecución efectiva del Programa de Acción contribuye a impedir la adquisición de APAL por parte de terroristas, reduciendo así las posibles consecuencias de los atentados.
 - x. Apoyar el importante papel que han desempeñado las organizaciones regionales en la aplicación del Programa de Acción, así como la participación de los investigadores, la sociedad civil y la industria del sector en actividades relacionadas con este.
6. En el documento de posición que se adjunta en el anexo se explican con detalle los objetivos de la UE respecto del resultado de la Conferencia de Examen.

**DOCUMENTO DE POSICIÓN DE LA UE CON VISTAS A LA TERCERA
CONFERENCIA DE EXAMEN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL TRÁFICO ILÍCITO DE
ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS EN TODOS SUS ASPECTOS**

La Unión Europea contribuirá de manera constructiva a que en la tercera Conferencia de Examen del Programa de Acción de las Naciones Unidas se alcance un consenso significativo y concreto. Además de los diez objetivos principales de la UE que se mencionan en las Conclusiones del Consejo, y basándose en ellos, la UE presentará las siguientes posiciones:

1. La UE está de acuerdo en que en el documento final de la tercera Conferencia de Examen se haga referencia a los siguientes documentos:
 - los documentos finales de las reuniones entre periodos de sesiones del Programa de Acción (la 5.^a reunión bienal de los Estados, de 2014, y la 6.^a reunión bienal de los Estados, de 2016);
 - el informe del secretario general de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas y ligeras a la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 2016 (A/CONF.192/BMS/2016/1), y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 2017 (S/2017/1025) y 2015 (S/2015/289);
 - el informe del secretario general de las Naciones Unidas a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los avances recientes en lo relativo a la fabricación, tecnología y diseño de armas pequeñas y armas ligeras y consecuencias para la aplicación del Instrumento Internacional de Localización (A/CONF.192/BMS/2014/1);
 - las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre armas pequeñas y ligeras (RCSNU 2117 de 2013, 2220 de 2015 y 2370 de 2017);
 - la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad (RCSNU 1325 de 2000, y las resoluciones posteriores), con especial referencia, a este respecto, a la Resolución 2242 de 2015 que anima específicamente a la capacitación de las mujeres en las iniciativas encaminadas a prevenir, combatir y erradicar la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, su acumulación desestabilizadora y su uso indebido;

- la Resolución del Consejo de Seguridad 1612 de 2005 sobre los niños y los conflictos armados;
- los documentos de la OSCE sobre armas pequeñas y ligeras.

2. Por lo que se refiere a la evaluación de la aplicación del Programa de Acción, la UE apoya la introducción en el documento final de la tercera Conferencia de Examen de los siguientes elementos:

- i. Promover la aplicación nacional mediante organismos nacionales de coordinación entre agencias, planes de acción nacionales, puntos de contacto nacionales, legislación que incluya cláusulas penales, reglamentos y procedimientos administrativos, y supervisar los aspectos pertinentes del ciclo de vida de las APAL, en particular su fabricación, el control de las exportaciones y el comercio, su almacenamiento y su eliminación.
- ii. Promover el componente APAL en la cooperación bilateral e interregional en materia de seguridad, en particular en la cooperación transfronteriza y en el intercambio de información entre organismos policiales y aduaneros, con el fin de frenar el tráfico ilícito de APAL.
- iii. Reforzar el papel y la capacitación de las organizaciones regionales o subregionales para asistir a los Estados en la aplicación del Programa de Acción.
- iv. Permitir y fomentar el intercambio y la utilización de información sobre los patrones de comercio y desviación ilícitos detectados, de conformidad con la legislación nacional, también por medio de bases de datos en línea a escala nacional, regional e internacional, apoyando la función de Interpol y las Naciones Unidas en este sentido.
- v. Promover, en el contexto del control de exportaciones de APAL, la aplicación de acuerdos de usuario final.
- vi. Fomentar para el diseño de APAL la aplicación de las nuevas tecnologías que ofrecen oportunidades para controlarlas.
- vii. Redoblar los esfuerzos para la seguridad física y gestión de arsenales (SFGA), en particular con la aplicación de nuevas tecnologías.

- viii. Mejorar el intercambio de información respecto a las incautaciones de armas, de conformidad con la legislación nacional, para atajar las vulnerabilidades y aumentar las posibilidades de las investigaciones y los procedimientos penales, haciendo especial hincapié en la cooperación regional.
- ix. Fomentar y apoyar la aplicación de normas y mejores prácticas para la manipulación de armas de pequeño calibre (como las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas (ISACS) y municiones (como las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG).
- x. Fomentar la transparencia animando a los Estados a compartir los puntos de contacto nacionales del Programa de Acción y a presentar sus informes bienales sobre el estado de aplicación del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización para incluir las APAL en sus informes destinados al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y promover sinergias sobre esta cuestión con otros instrumentos internacionales conexos.
- xi. Abordar la fabricación y modificación ilícitas de APAL y de sus componentes, por ejemplo mediante la producción artesanal, las técnicas aditivas (impresión en 3D), la reactivación de armas de fuego inutilizadas o la transformación de armas de fuego.
- xii. Promover las buenas prácticas respecto a la inutilización de APAL para que queden permanentemente inservibles y hacer físicamente imposible su reactivación, entre otros medios fomentando las normas establecidas por el Reglamento (UE) 2015/2403.
- xiii. Fomentar la destrucción como opción privilegiada para los excedentes de APAL.
- xiv. Abordar la creciente importancia de Internet y de las transacciones en línea para el comercio ilícito de APAL y de sus piezas y componentes.
- xv. Abordar las diferencias entre las legislaciones de los Estados miembros que facilitan el comercio y la producción ilícitos de APAL, incluida la transformación ilícita de armas de fuego en armas de fuego.
- xvi. Promover, en el marco de su mandato y cuando proceda, un papel mayor de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de ámbito regional en el ámbito de las APAL ilícitas.

xvii. Tener en cuenta las cuestiones de las APAL y sus municiones en la reconstrucción posterior a los conflictos y en los programas de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad, en particular.

3. En lo que respecta a la evaluación de la aplicación del Instrumento Internacional de Localización, la UE apoya la introducción en el documento final de la tercera Conferencia de Examen de los siguientes elementos:
- i. Garantizar la eficacia del Instrumento Internacional de Localización a la luz de la evolución de la tecnología y el diseño de APAL. En este sentido, la UE está especialmente preocupada por que la creciente tendencia a las armas pequeñas con un diseño modular y la ausencia de una norma mundial sobre cómo y dónde marcar estas armas puedan minar gradualmente la capacidad de localizarlas. Para mantener y preservar la capacidad de localizar las armas pequeñas y ligeras modulares es necesario que la Conferencia de Examen se ponga de acuerdo en un procedimiento para alcanzar un consenso sobre el marcado de APAL modulares. Este proceso debería desembocar en un documento de consenso adicional al Instrumento Internacional de Localización, por ejemplo un anexo. Además de un acuerdo sobre el marcado de las armas pequeñas y ligeras modulares, en dicho documento deberían reflejarse también otras consecuencias de la evolución de la tecnología y el diseño de APAL, por ejemplo la mayor utilización de polímeros, y de los avances en materia de marcado, registro y localización. Dicho documento permitiría garantizar que la evolución de la tecnología y el diseño no resten efectividad al Instrumento Internacional de Localización.
 - ii. Promover el marcado de importación, tal y como exige el Instrumento Internacional de Localización, en la medida de lo posible, en el momento de la fabricación.
 - iii. Promover la aplicación de nuevas tecnologías más eficaces en materia de marcado, registro y localización de APAL. El resumen de la Presidencia de la segunda reunión de expertos gubernamentales, celebrada en 2015, recoge las conclusiones y propuestas pertinentes a este respecto.
 - iv. Reforzar los mecanismos para el intercambio de información sobre los sistemas nacionales de marcado en el momento de la fabricación, así como sobre procedimientos normalizados relativos a las APAL sin distintivos incautadas.

- v. Promover la aplicación nacional del Instrumento Internacional de Localización a través de legislación en lo que respecta al marcado, el registro y la localización, la redacción de informes bienales, el establecimiento de puntos de contacto nacionales y el desarrollo de planes de acción nacionales.
 - vi. Reforzar las capacidades para la localización de APAL y municiones ilícitas en las zonas afectadas por conflictos, ya que puede contribuir a detectar y contener los flujos ilícitos de armas en zonas en conflicto. Esto puede llevarse a cabo apoyando la participación de las Naciones Unidas y las operaciones regional de apoyo a la paz en la recogida, el registro, la localización y la destrucción de APAL y de sus municiones, de conformidad con sus mandatos respectivos y, en la medida de lo posible, en cooperación con los grupos de expertos de las Naciones Unidas encargados del seguimiento de los embargos de armas de las Naciones Unidas; apoyando la creación de capacidades locales para las fuerzas y cuerpos de seguridad para localizar e investigar, junto con la promoción de la base de datos iArms de Interpol y de otras bases de datos pertinentes; y apoyando iniciativas como la iTrace de Conflict Armament Research.
4. Por lo que se refiere a la evaluación de la cooperación y la asistencia internacionales, la UE apoya la introducción en el documento final de la tercera Conferencia de Examen de los siguientes elementos:
- i. Apoyar la aplicación del Programa de Acción mediante la cooperación y la asistencia para las actividades de control de APAL.
 - ii. Evaluar las repercusiones de la cooperación y la asistencia que se hayan prestado para la aplicación del Programa de Acción y presentar los resultados de esta evaluación en una reunión bienal de los Estados participantes en el proceso entre sesiones del Programa de Acción.
 - iii. Aumentar la eficacia y la sostenibilidad de la labor de asistencia mejorando la coordinación, en cooperación con las organizaciones regionales, los donantes y los organismos de ejecución pertinentes asumiendo plenamente los planes de acción nacionales de los Estados beneficiarios y, si es posible, guiándose por ellos.
 - iv. Apoyar el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas UNSCAR.

- v. Aumentar la transparencia en materia de cooperación y asistencia en el ámbito del control de APAL mediante un acuerdo entre los donantes sobre un repositorio global en el que se registre la asistencia al control de APAL.
-